

Proceso: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: JUAN DE DIOS VELASCO.
Demandado: Herederos de AURORA ACOSTA ROA
Radicado: 00343-0000006-2021-00265-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 27 de octubre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que se efectuó en legal forma la publicación del emplazamiento a los demandados herederos indeterminados de la causante AURORA ACOSTA ROA y como quiera que ninguno de ellos compareció al proceso dentro del término señalado legalmente para ello, se les designa como Curador Ad-Litem, al abogado **JENNY ANDREA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ** a quien se puede ubicar en la dirección carrera 30ª # 39-38 Barrio Centro de Villavicencio número Telefónico 3112719711 y correo electrónico igutierrez146.ag@gmail.com.

Comuníquesele telegráficamente esta designación para que manifiesten su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Se requiere a la parte demandante para que en coordinación con secretaría, proceda a notificar en legal forma de la admisión de la demanda a la demandada LUIS ALBETTO ACOSTA ROA, JOSE NOE ACOSTA ROA, HILDA ACOSTA ROA, BARBARITA ACOSTA ROA, SILVIA ACOSTA ROA, FRANCISCO ACOSTA ROA, WILSON PEREZ y BASILIO ERNESTO ACOSTA PARRADO, habida cuenta que no se observa que haya el acuse recibido.

Téngase por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca6b35ffdc04a5d034ba63c0da398f78f720a0efe345283c6cb59c6ec9e3f1e**

Documento generado en 12/11/2021 01:51:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>